



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

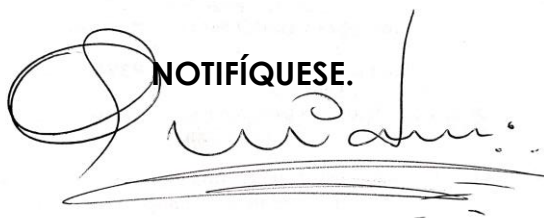
JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos – Digital
No.110013110023-2022-00472-00

Bogotá D.C., doce (12) de octubre del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Adecue las pretensiones relacionando cada una de las cuotas (alimentos, vestuario) adeudadas como una pretensión independiente, teniendo en cuenta que los incrementos corresponden al salario mínimo legal y no al I.P.C.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 156
HOY: 13 de octubre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria